tenor de las quales una en pos de otra dize en esta
guisa

el sobre escripto de la carta cerrada dezia asy

por la reyna

Al concejo justicia regidores cavalleros escuderos
oficiales e omes buenos de la muy noble cibdad de
mad.

la reyna

Concejo alcaldes alguaziles regidores cavalleros escude
ros oficiales omes buenos de la muy noble e muy leal cibdad
de mad. no vos mando que vendes una mi carta patente
que no enbio al dean e cabildo de la yglesia de cartagena no
consintades que ninguno vaya ni pase contra ella e si
por ventura contra el thenor de aquella alguno presumi
ere e intentare de presentar algunas estrañas ofas
algunos abtos o diligencias lo fagades prender los
aucupos e los enbiedes presos a buen recaudo a su costa
a la mi corte juntamente vos si fuere nescesario con pedro fa
jardo mi adelantado mayor del mi consejo al qual no estimo
sobre ello por que mi merced e voluntad es que las ordinanças
e prematicas e exenciones e ynmunidades de mis regnos
segund mas largamente en la dicha mi carta se contiene
sean guardadas e no fagades ende al so pena de la mi merced
de la villa de valladolid a veynte e ocho dias de otubre año de
setenta e cinco. yo la reyna por mandado de la reyna alfon
so davila